

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


**RESOLUCIÓN N° 176-2022-CO-UNJ**

*Jaén, 28 de abril del 2022*

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2022, Oficio N° 725-2022-UNJ-P/DGA de fecha 22 de abril de 2022, Oficio N° 048-2022-RAA-DACAD-VPA/UNJ, Acta de coordinación sobre cumplimiento de convenio entre la UNJ y el Instituto Educativo Superior Tecnológico 4 de junio de 1821, y;


**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;



De conformidad con el artículo 55 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que “El Director General de Administración es responsable de la gestión administrativa, encargando de gestionar los recursos materiales, económicos, y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de la organización de la Universidad”;

Que, en el mes de febrero del 2021, se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de junio de 1821 y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 725-2022-UNJ-P/DGA de fecha 22 de abril del 2022, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Acta de coordinación sobre Cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de Junio de 1821 y la Universidad Nacional de Jaén, suscrito por el Director General de Administración de la UNJ y el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de Junio de 1821; en la misma que se acordó:

- La utilización de aulas solicitadas por el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de junio de 1821, será a partir del mes de mayo del año en curso,

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN N° 176-2022-CO-UNJ

Jaén, 28 de abril del 2022

- estará será después que las Autoridades Universitarias después de contar con el informe de los coordinadores de las facultades de repartición de cargas horarias de los docentes.
- La loza deportiva pegada al cerco perimétrico, espacio contiguo a la loza deportiva, pasadizo entre las dos lozas deportivas será cedida al Instituto 4 de junio de 1821 para la instalación de los talleres.
  - La loza de concreto contiguo a la loza deportiva se aperturará un portón para el ingreso del personal docente y administrativo.
  - En la Infraestructura de la Biblioteca se le cederá al Instituto el segundo nivel para la instalación del museo, funcionamiento para la parte administrativa e inclusive para que acondicione aulas.
  - El Instituto se compromete a que los materiales que cuenta la UNJ en el Jr. Cuzco N° 250-Jaén, antigua sede Universitaria desmontará, trasladará y nuevamente instalado para sus talleres para 4 aulas del primer piso que consta del sistema DRYWALL, sieso raso de baldosas acústicas, puertas y ventanas de vidrio, quedando como compromiso el desmontaje por el Instituto.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar el Acta de Cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “04 de junio de 1821” y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Acta de coordinación sobre Cumplimiento de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “04 de junio de 1821” y la Universidad Nacional de Jaén de fecha 6 de abril de 2022, la misma que en anexo forma parte de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General